

Al despacho del señor juez. Sírvasse proveer

Bucaramanga, 10 de junio de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

1. Con la finalidad de continuar con el trámite de la solicitud de terminación del proceso, se **REQUIERE NUEVAMENTE** a la apoderada de la parte demandante para que dentro del término de ejecutoria de este proveído, se sirva allegar a este proceso el poder con la facultad expresa de recibir. Se advierte que ante el silencio de la parte demandante se continuará con el curso del proceso.
2. Se les recuerda a los actores del proceso que según lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, las partes y apoderados tienen el deber de enviar a los demás sujetos procesales, a través de los canales digitales, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Se les insta entonces a que cumplan cabalmente con este deber.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy **16 de junio de 2021**, siendo las
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en estado No. **092**.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

AMM